

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintinueve de mayo de dos mil diecisiete**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Doña Rosa María Ibarra Cáliz.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO:

Don José Agustín García Fernández.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Antonio López Pozuelo, del Grupo Municipal de CDeI, quien justificó previamente su ausencia, por motivos laborales.

El señor Alcalde felicitó a doña Isabel María Muñoz Peralbo, por su reciente maternidad, en su nombre y en el de la Corporación. Le transmitió su más sentida enhorabuena.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

01:02.1 **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017 (Violencia de Género).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó que en el último párrafo de la página 18, correspondiente al Acta ordinaria de 27 de marzo, ponía literalmente: "*Manifestó su preferencia de que la convocatoria se realizara con carácter extraordinario durante el próximo mes de abril, aunque no dio importancia a que de no existir posibilidad, se hiciera en mayo*". A su juicio no era el concepto que debía expresarse. Su intención era, fuera celebrada la convocatoria durante el mes de abril.

Sin más intervenciones y una vez señaladas las correcciones antes indicadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas correspondientes a las Sesiones a las que se hace referencia en el epígrafe de este asunto, procediéndose a su preceptiva transcripción en el Libro de Actas de su razón.

01:57.9 **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE ABRIL Y 22 DE MAYO DE 2017.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 18 de abril y 22 de mayo de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

06:16.1 **3.- DIVERSAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vistas las solicitudes presentadas por emprendedores de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose

automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 24 de mayo del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter de los Préstamos como **favorables**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a los solicitantes reseñados, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | MARIA PIEDRASANTA BLANCO GÓMEZ (53.046.764R). |
| DOMICILIO | C/. Mayor, 65 |
| ACTIVIDAD | Instalaciones Deportivas (Epígr. 9671.1) |
| PROYECTO | Gastos de inversión destinados a ampliación o mejora de actividad existente. |
| IMPORTE | 6.000,00 euros. |

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | EDUARDO LEPE REDONDO (45.744.589G). |
| DOMICILIO | C/. Costanilla Risquillo, 8 |
| ACTIVIDAD | Comercio menor de productos alimenticios y bebidas con vendedor (Epígr. 647.1) |
| PROYECTO | Gastos de inversión derivados de la primera instalación de actividad y compra de las primeras mercaderías. |
| IMPORTE | 6.000,00 euros. |

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | ÁLVARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (30.999.543M). |
| DOMICILIO | C/. Costanilla Risquillo, 8 |
| ACTIVIDAD | Otros bares y cafés (Epígr. 673.2) |
| PROYECTO | Gastos de inversión derivados de primera instalación de actividad y compras de las primeras mercaderías. |
| IMPORTE | 6.000,00 euros. |

Segundo: Notificar la presente resolución a los solicitantes y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

08:30.8 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 05-AMG-2017.

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación, los siguientes extremos:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 11/05/2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de realizar las siguientes dotaciones de créditos dentro de la modalidad de créditos extraordinarios: aplicación para la concesión de préstamos de la Caja de Crédito; asignación a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y climatización e instalaciones y mejoras en parques infantiles.

La financiación de dichas dotaciones se realiza de la siguiente forma: bajas de otras aplicaciones no comprometidas y subvención de Diputación Provincial en el caso del parque infantil.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2017 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Exp. 05-AMG-2017

Créditos extraordinarios

Altas

| <u>Denominación</u> | <u>Aplic. presup.</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| Préstamos Caja Crédito | 420,9310,831,01 | 36.000,00 |
| Aportación a Mancomunidad Municipios | 230,4320,463,00 | 85.162,00 |
| Climatización e instalaciones | 200,1511,623,02 | 21.773,95 |
| <i>Suman las altas</i> | | <i>142.935,95</i> |

Bajas

| <u>Denominación</u> | <u>Aplic. presup.</u> | <u>Importe</u> |
|--|-----------------------|-------------------|
| Aportación a Caja Fomento y Desarrollo | 210,4222,479,00 | 24.000,00 |
| Canon regulación específica directa | 200,1611,209,00 | 12.000,00 |
| Otros gastos varios programas | 230,4320,226,15 | 85.162,00 |
| Canon regulación específica directa | 200,1611,209,00 | 21.773,95 |
| <i>Suman las bajas</i> | | <i>142.935,95</i> |

Altas

| <u>Denominación</u> | <u>Aplic. presup.</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------|-----------------------|----------------|
| Mejoras parques infantiles | 230,1710,621,00 | 28.055,87 |

Suman altas crédito extraordinario 28.055,87

financiadas con bajas y subvención

Financiación

| <u>Denominación</u> | <u>Aplic. presup.</u> | <u>Importe</u> |
|--|-----------------------|-------------------|
| Baja canon regulación específica directa | 200,1611,209,00 | 14.861,87 |
| Subvención Diputación | 761,00 | 13.194,00 |
| <i>Suma financiación</i> | | 28.055,87 |
| Total expediente créditos extraordinarios | | 170.991,82 |

Vistos los informes de Intervención de fecha 11/05/2017 relativos a la legislación aplicable así como a lo establecido en materia de estabilidad presupuestaria y el certificado de Intervención de la misma fecha acreditando que es insuficiente el crédito presupuestario consignado en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto vigente al nivel de vinculación jurídica establecido.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 23/05/2017.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (1 voto): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 05-AMG-2017, por importe de 170.991,82 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10:29.2 **5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 06-AMG-2017.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor, se informó a la Corporación, los siguientes extremos:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 16/05/2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de financiar el programa de ayudas a jóvenes para el pago del alquiler de vivienda denominado: PLAN ALQUILA JOVEN. En expediente aparte se especifican con todo detalle las características y requisitos que deberán reunir los posibles beneficiarios de tales ayudas.

La financiación del programa se realizará con baja parcial de la aplicación presupuestaria: Servicios de seguridad "Botellón".

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2017 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Exp. 06-AMG-2017

Créditos extraordinarios

Altas

| <u>Denominación</u> | <u>Aplic. presup.</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------------|-----------------------|------------------|
| Ayudas Plan Alquila Joven | 310,9245,482,00 | 20.000,00 |
| <i>Suman las altas</i> | | <i>20.000,00</i> |

Bajas

| <u>Denominación</u> | <u>Aplic. presup.</u> | <u>Importe</u> |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------|
| Servicios de seguridad "Botellón" | 310,9245,227,01 | 20.000,00 |
| <i>Suman las bajas</i> | | <i>20.000,00</i> |

Total expediente créditos extraordinarios **20.000,00**

Vistos los informes de Intervención de fecha 16/05/2017 relativos a la legislación aplicable así como a lo establecido en materia de estabilidad presupuestaria y el certificado de Intervención de la misma fecha acreditando que es insuficiente el crédito presupuestario consignado en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto vigente al nivel de vinculación jurídica establecido.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 23/05/2017.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo, en su calidad de Concejala de Juventud. Explicó tratarse del primer trámite requerido en la consecución del Plan de Ayuda de Alquiler para Jóvenes. Se trataba de utilizar la partida destinada al denominado “Botellón” para este fin, que perseguía buscar la emancipación de los jóvenes. Mencionó que tan solo el 20% de ellos lo habían hecho en la franja de edad de entre 16 y 30 años, superando el paro juvenil el 40%. Esta situación -prosiguió- se veía agravada por la despoblación de las zonas rurales y por contra los problemas de gentrificación que se venían dando en las grandes ciudades que requerían que las Administraciones deban tomar iniciativas como la que nos ocupaba para que éstos jóvenes, en situación precaria laboral, pudieran acceder a esa independencia. Para ello el Ayuntamiento ayudará, según se determine en las bases que deberán desarrollarse a tal fin, en los próximos meses.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Reiteró encontrarnos ante un primer paso en donde a partir de ahora correspondía que todos los Grupos hicieran sus aportaciones para la redacción de las Bases que debían regir el Plan.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor del Plan. Mostró interés en participar en la elaboración de las Bases para ver como se iban a distribuir esos fondos. A su juicio la partida asignada le parecía demasiado pequeña.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. Se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Mostró su intención de voto como a favor de la iniciativa. Felicitó a la señora Concejala de Juventud por la misma. Hizo una apreciación respecto del importe que restaba en la partida de “Seguridad del Botellón” que lo cifró en 4.000 euros. Apostó por una posible modificación de créditos caso de que fuera necesario implementar la partida mencionada cara a proteger la seguridad de nuestros jóvenes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Se mostró a favor de la propuesta.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (1 voto): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, n.º. 06-AMG-2017, por importe de 20.000,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14:09.3 **6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE “CURA JUAN CABALLERO ROMERO”.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Recibida en este Ayuntamiento. con fecha de 15 de marzo de 2017, proyecto de denominación de una calle con el nombre de CURA JUAN CABALLERO ROMERO, que contiene la documentación necesaria para la iniciación, a instancia de la PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN, de un expediente de honores y distinciones, que cuenta con el apoyo de un número importante de entidades privadas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones locales, que omito enumerar, ya que la relación es larga y se encuentra detallada en la propuesta que tienen los miembros de la Corporación.

Se adjunta asimismo un dossier completo de firmas de ciudadanos que apoyan la iniciativa y que queda incorporado al expediente administrativo.

Todas las entidades anteriormente mencionadas, muestran su apoyo a que una calle del municipio, sea denominada como “CURA JUAN CABALLERO ROMERO.”, mención especial, basada según proyecto incorporado al expediente, por su labor sacerdotal, y entrega a los demás durante sus cuarenta y cuatro años de servicio.

Esta solicitud viene acompañada de una propuesta de que tal denominación se realice en una calle próxima a la parroquia de San Sebastián, en concreto en un tramo de la calle Hilandos de Pozoblanco, que iría desde su inicio próximo al domicilio de don Juan Caballero, para terminar hasta la esquina más próxima a la parroquia. Sin que ello implique la desaparición de la Calle Hilandos que quedaría subsistiendo en el resto de su trazado.

Con fecha de 17 de abril de 2017, se presenta para completar el expediente, un compendio de publicaciones y un número importante de testimonios de personas que han convivido o conocido al propuesto y que en resumen resaltan:

Su carácter alegre, desinteresado, honrado y cumplidor y una dedicación a su vocación sacerdotal, que dio mucha vida a la parroquia de San Sebastián.

Su faceta de profesor de religión en el centro educativo Antonio María Calero, y de párroco servicial, haciendo llegar la comunión a aquellos enfermos que no se podían desplazar a la parroquia.

Su trato fácil, entrañable y cercano.

A la vista de la documentación entregada e incorporada al expediente no se ve la

necesidad de aportar más documentación ni testimonios, considerando suficiente lo aportado para acreditar los méritos que concurren en el propuesto, al tratarse de un sacerdote, que independientemente de su vocación, como persona dejó huella en los que lo conocieron y trataron.

En relación con lo expuesto, el artículo 10 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pozoblanco, dice literalmente:

“El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, calle, plaza, jardín, complejo urbano, o instalación municipal, con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios, con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, de forma notoria y sobresaliente con una actividad en beneficio de la ciudad de Pozoblanco, siempre que se pueda acreditar que se dan los condicionamientos necesarios para tal reconocimiento.”

Se procederá a reunir cuanta información y antecedentes se estimen necesarios a efectos de concretar la calle, plaza, jardín, complejo urbano o instalación municipal a asignar.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Ciudad que establece la competencia para la iniciación del expediente de distintivos, y nombramientos mediante Decreto de Alcaldía.

Habiéndose comprobado que la petición viene avalada por al menos “tres entidades privadas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Locales, de reconocido prestigio”.

Siendo numerosos los testimonios que quedan incorporados al expediente, que de manera unánime, resaltan el espíritu emprendedor, diligente, caritativo, desprendido, servicial, humilde, alegre que cumplió con su vocación de manera sobrada y con su faceta de profesor, con entrega absoluta, durante toda su vida, y no existiendo ningún testimonio en contra del propuesto.

Conforme al citado artículo 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se formula propuesta de resolución, en sentido favorable a la designación de parte del trazado de la calle HILANDOS con el nombre de **CURA JUAN CABALLERO ROMERO.**

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**, para anunciar haberse cumplido todo el procedimiento que marcaba nuestro actual Reglamento de Honores y Distinciones. Compartió que casi 5.000 firmas avalaban la propuesta, junto a casi 100 Colectivos y personalidades. Correspondía ahora al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco pronunciarse al respecto.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Mostró su intención de voto como abstención. Sin negar haberse cumplido todos y cada uno de los pasos necesarios para este fin, se mostraba en contra de que se procediera al cambio de nombres de calles ya establecidos. Compartió la existencia de personas a las que se les había adjudicado una calle por parte de este Pleno y aún no se habían visto materializadas por ser costumbre se hicieran sobre calles de nueva apertura. Destacó ser la tercera vez que se volvía a cambiar un nombre.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. Se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor del cambio de denominación de esa parte de la calle Hilandos, con la de Cura Juan Caballero Romero. Justificó su votación al cumplir con todo el procedimiento que venía marcado en la Ordenanza y por el apoyo ciudadano que había presentado.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó bastaba conocer a don Juan para saber si procedía este cambio de calle. Calificó de abrumadora la cantidad de apoyos recibidos que delataban, aún más, su personalidad. Hizo referencia a que en pocas ocasiones se podía ver el Salón Plenario tan lleno. Se mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Inició su alocución manifestando que don Juan Caballero Romero, durante más de 44 años había sido Párroco de *San Sebastián*, dedicando todo su tiempo a trabajar por Pozoblanco. Hizo un recorrido por su trayectoria entre lo que destacó haber sido Párroco temporal en *San Bartolomé*, Profesor del *Virgen de Luna*, Profesor de secundaria en *Antonio María Calero*, en el *Manuel Cano*. Capellán de *La Soledad*, del Hospital Comarcal, del CAMF, de PRODE, y una larga lista de lugares y compromisos que indicaban la implicación de don Juan en nuestra localidad, sirviendo a los demás y sobre todo educando en valores. Avanzó que más de 4.600 firmas, como se había indicado anteriormente y casi 100 Asociaciones y Colectivos, demostraban la ilusión de la presente iniciativa. Sobre todo del gran cariño de miles de ciudadanos de nuestra Ciudad. Calificó a don Juan como un hombre de bien, que nos dejó con la satisfacción del deber cumplido, proporcionando una huella imborrable en todos los que tuvieron la fortuna de estar cerca de él. Manifestó existir muchos motivos y razones por las que su recuerdo no solo quedaría en nuestros corazones, sino que también, con la calle, estaría presente para nuestras generaciones futuras y para siempre, en Pozoblanco. Felicitó a todos los que lo habían hecho posible, especialmente a la representación de la Comisión que hoy se encontraba en el Salón Plenario, a la que adjudicó un gran esfuerzo y trabajo. Su voto fue a favor de la calle con la denominación de Cura Juan Caballero Romero.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Inició su discurso manifestando podían decirse muchas cuestiones de don Juan pero, como decía su compañera Rosario, bastaba conocerlo para que estuviera de más cualquier tipo de justificación hacia un acto de justicia que esa noche los ciudadanos, a través de sus representantes, estaban llevando a cabo. Compartió quedarse con su sencillez, humildad y sobre todo, con su sonrisa. Hizo referencia a momentos compartidos, algunos no muy favorables, en donde siempre ponía una sonrisa, el brazo en el hombro, para contagiarnos de ese aliento y esa fuerza interior. Felicitó a la Parroquia, al barrio, a la Cofradía de *La Soledad*, por ser los que quizás fueron los que más disfrutaron de él. Sobre todo felicitó a los ciudadanos de Pozoblanco por ser una persona que no se limitó al barrio. Estuvo participando en todas aquellas actividades que le fueron requeridas por doquier. Sobre todo, llevando por bandera el intentar ayudar a los más necesitados, a los que tenían más dificultades en desarrollar su día a día o los que se encontraban en peores momentos, para transmitirle esa confianza y esas palabras de aliento, de ahí se encontrara siempre en el Hospital, en el CAMF o PRODE. Mostró su felicitación más sincera para todos aquellos que lo habían hecho posible.

El público asistente brindó un caluroso y sentido aplauso al Consistorio.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ 15 votos

| | |
|---------------------------|-----------|
| Grupo Municipal del PSOE: | (5 votos) |
| Grupo Municipal del PP: | (5 votos) |
| Grupo Municipal Pe+: | (4 votos) |
| Grupo Municipal del CDeI: | (1 voto) |

Abstenciones: _____ 1 voto

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante los votos indicados, aprobó la propuesta de resolución, en sentido favorable a la designación de parte del trazado de la calle HILANDOS con el nombre de **CURA JUAN CABALLERO ROMERO**.

^{23:29.5} **7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DEL MAYOR DE POZOBLANCO.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación que se traía a Pleno la creación y aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial del Mayor de Pozoblanco, su fundamento legal esta en el artículo 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que son órganos complementarios de las entidades territoriales los Consejos Sectoriales. Estableciendo la misma norma, en su artículo 130, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Sobre esta base la exposición de motivos del proyecto de Reglamento, indica que Pozoblanco es un municipio del Valle de Los Pedroches, localizado en la zona norte de la provincia de Córdoba con una población total de 17.345 habitantes, de los que 4.047 habitantes son mayores de 61 años. De estos datos se desprende que existe en la localidad un elevado número de personas mayores, por tanto desde esta Entidad Local se pretende mejorar la calidad de vida de este colectivo de personas cada vez más numeroso y con más demandas.

En esta línea el artículo 1 del proyecto de Reglamento señala que su finalidad es colaborar con el Ayuntamiento para estudiar las necesidades, demandas y problemáticas de las personas mayores en este municipio.

El artículo 2 detalla sus funciones, que son estudiar y emitir informe sobre las siguientes materias:

- a- Coordinación de actuaciones en el ámbito de personas mayores con las diferentes entidades públicas y privadas que trabajan en nuestro municipio.
- b.- Promoción de la participación de las personas mayores en asuntos municipales.

c.- Promoción y fomento de actuaciones para el colectivo de personas mayores con el objetivo de fomentar la participación del mayor, su integración en la comunidad y fomentar un envejecimiento activo.

d.- Diseñar y planificar programas de actuación en el ámbito de personas mayores con el objetivo de mejorar la calidad de vida de este colectivo.

El artículo 3 regula su Composición. El Artículo 4 el Nombramiento y Cese de sus Miembros. El Artículo 5 las Reglas de Funcionamiento y la única Disposición Adicional, establece que para todo aquello no previsto en este Reglamento será aplicable de manera supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, **don Benito García de Torres**, Concejal del Grupo Municipal del CDeI y **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., mostrando su voto como favorable.

Interviene **don Modesto Sánchez Juliá**, Concejal Servicios Sociales, Dependencia e Inmigración. Manifestó que el presente órgano ya venía funcionando como una Comisión. En la actualidad se trataba de dotarlo de un Reglamento en donde fueran detalladas las funciones, composición, nombramiento y cese de los miembros y reglas de funcionamiento. Se mostró a favor.

Igualmente mostró su voto como favorable el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación del Consejo Sectorial del Mayor.

Segundo.- Aprobar Inicialmente el Reglamento. Sometiéndose el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Su entrada en vigor se producirá tras la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DEL MAYOR DE POZOBLANCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades territoriales los

Consejos Sectoriales. Estableciendo la misma norma, en su artículo 130, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

En este sentido el artículo 131 señala que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, que estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por Alcaldía, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Pozoblanco es un municipio del Valle de Los Pedroches, localizado en la zona Norte de la provincia de Córdoba con una población total de 17.345 habitantes, de los que 4.047 habitantes son mayores de 61 años, concretamente un 23,33%, de los cuales aproximadamente un 42% son hombres y un 58% son mujeres. De estos datos se desprende que existe en la localidad un elevado número de personas mayores, por tanto desde esta Entidad Local se pretende mejorar la calidad de vida de este colectivo de personas cada vez más numeroso y con más demandas.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco viene trabajando desde hace muchos años en el ámbito de las personas mayores para mejorar su calidad de vida, contando con el asesoramiento y participación de entidades tanto públicas como privadas que trabajan específicamente en esta área, todo ello con el objetivo de conseguir un envejecimiento activo, una participación dinámica y efectiva y la integración en la comunidad de este sector de población.

ART. 1º.-FINALIDAD DEL CONSEJO SECTORIAL DEL MAYOR

Su finalidad es colaborar con el Ayuntamiento para estudiar las necesidades, demandas y problemáticas de las personas mayores en este municipio.

ART.2º.- FUNCIONES

El Consejo Sectorial del Mayor tendrá las siguientes funciones:

Estudiar y emitir informe sobre las siguientes materias:

- a.- Coordinación de actuaciones en el ámbito de personas mayores con las diferentes entidades públicas y privadas que trabajan en nuestro municipio.
- b.- Promoción de la participación de las personas mayores en asuntos municipales.
- c.- Promoción y fomento de actuaciones para el colectivo de personas mayores con el objetivo de fomentar la participación del mayor, su integración en la comunidad y fomentar un envejecimiento activo.
- d.- Diseñar y planificar programas de actuación en el ámbito de personas mayores con el objetivo de mejorar la calidad de vida de este colectivo.

Art. 3º.- COMPOSICIÓN

- El Consejo Sectorial del Mayor estará integrado por:
- Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco
- Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco
- Representantes de los diferentes grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Educador/a Social del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba
- Trabajador/a Social del Centro de Salud de Pozoblanco
- Representantes del Centro de Participación Activa para Personas Mayores
- Trabajador/a Social del Centro de Participación Activa para Personas Mayores
- Representantes del Centro de Día de Mayores San Bartolomé
- Monitor/a del Centro de Día de Mayores San Bartolomé
- Representantes de la Residencia Hnas. Muñoz Cabrera
- Trabajador/a Social de la Residencia Hnas. Muñoz Cabrera
- Representantes de la Residencia Jesús de Nazareno

- Trabajador/a Social de la Residencia Jesús de Nazareno
 - Técnico/a responsable del Programa Ciudades Amigables con las Personas Mayores
 - Secretaría/o: Trabajador/a Social de la Concejalía de Servicios Sociales de la Corporación Municipal, o en su caso el funcionario o funcionaria en quien delegue.
- En caso necesario se podrá solicitar la participación de aquellos técnicos/as que se consideren del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, dependiendo de la materia a trabajar.

Art. 4º.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS MIEMBROS

El Consejo constituido por los miembros de la entidades anteriormente enumeradas está abierto a nuevas incorporaciones, decidiendo el Pleno del Consejo constituido, sobre la procedencia de estas incorporaciones, valorando si quien desea ser nuevo miembro tiene un interés real en la problemática sobre la que dictamina el Consejo.

Cada entidad designará a sus propios/as representantes y suplentes.

Los/as componentes del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- a).- Renuncia expresa.
- b).- Por disolución de la entidad o por causar baja en la misma.

Art. 5º.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

1.- El Consejo se reunirá una vez cada seis meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria a petición de cualquiera de sus componentes, siempre que la Presidencia y

la Concejalía de Servicios Sociales de manera conjunta estimen que existe motivo suficiente y/o necesidad real para convocar la reunión.

2.- El Consejo en Pleno tiene potestad para diseñar una organización interna propia creando Comisiones restringidas integradas por algunos de sus miembros, para estudio de determinados asuntos u otra forma organizativa que estime conveniente, según las necesidades que se aprecien.

3.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de las presentes.

4.- El Consejo no tendrá presupuesto propio.

5.- La Alcaldía puede delegar la Presidencia en la Concejalía de Servicios Sociales cuando lo estime oportuno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo aquello no previsto en este Reglamento será aplicable de manera supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

27:00.6 8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA INFANCIA DE POZOBLANCO.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación que el fundamento legal es el mismo que se ha reseñado en el anterior punto, y en cuanto a la Exposición de Motivos, cabe reseñar:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en el año 2014 aprobó en Pleno por unanimidad la adhesión al Programa Ciudades Amigas de la Infancia, promovido por UNICEF España, así como el impulso de las actuaciones que la ejecución del mismo conlleven. De este modo junto con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Zona de Trabajo Social de Pozoblanco se comprometió a trabajar en favor de la

participación de una parte de su población como es la infancia y la adolescencia dándoles voz y dotándolos de herramientas participativas, y desde los poderes públicos se han ido reconociendo una serie de derechos y prestaciones con los que se intenta satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los derechos de la infancia y adolescencia.

Artículo 1º.-Finalidades del Consejo Sectorial de la Infancia.

La finalidad de dicho Consejo, es dar cauce al compromiso político y social por los niños y con los niños, para seguir velando por la satisfacción de sus derechos, así como de su participación en todos los ámbitos que a sus vidas se refiere como ciudadanos de pleno derecho.

Artículo 2º.- Funciones.

El Consejo Sectorial de la Infancia tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la participación activa de la infancia dentro del ámbito local.
2. Coordinar desde el Ayuntamiento, a todos los entes públicos y entidades asociativas sociales de ámbito local, que trabajan con la infancia.
3. Ser el órgano consultivo en materia de infancia y referente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia
4. Establecer estructuras permanentes en el gobierno local, que garanticen un tratamiento de los asuntos de ámbito local, desde la perspectiva de la infancia.
5. La creación, elaboración y diseño de programas, proyectos e iniciativas que garanticen el cumplimiento de los derechos de la infancia.
6. Coordinación de actuaciones en los distintos ámbitos de educación, salud, asociacionismo, etc. desde la perspectiva de la infancia.
7. Detectar situaciones de riesgo o de incumplimiento de derechos de la infancia, y promover soluciones permanentes.

El resto de la estructura del reglamento se atiene al mismo formato reseñado en el punto anterior.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, **don Benito García de Torres**, Concejal del Grupo Municipal del CDeI y **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., mostrando su voto como favorable.

Interviene **don Modesto Sánchez Juliá**, Concejal Servicios Sociales, Dependencia e Inmigración. Manifestó que el órgano que ahora se estaba abordando no se encontraba creado. Se trataba de un Consejo exigido dentro del Sello de Ciudades Amigas de la Infancia, al que estábamos anexionados. Todo ello al margen de la Comisión existente de la Infancia y la Adolescencia. Dado el señor Secretario había explicado funciones y componentes, mostró su intención de voto como a favor.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago**

Cabello Muñoz. En igualdad con el punto anterior, cualquier iniciativa que diera amparo tanto a mayores como a jóvenes, obtendría su voto favorable.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación del Consejo Sectorial de la Infancia.

Segundo.- Aprobar Inicialmente el Reglamento. Sometiéndose el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Su entrada en vigor se producirá tras la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA INFANCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades territoriales los Consejos Sectoriales. Estableciendo la misma norma, en su artículo 130, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

En este sentido el artículo 131 señala que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, que estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en el año 2014 aprobó en Pleno por unanimidad la adhesión al Programa Ciudades Amigas de la Infancia, promovido por UNICEF España, así como el impulso de las actuaciones que la ejecución del mismo conlleven. De este modo junto con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Zona de Trabajo Social de Pozoblanco se comprometió a trabajar en favor de la participación de una parte de su población como es la infancia y la adolescencia dándoles voz y dotándolos de herramientas participativas.

Desde los poderes públicos se han ido reconociendo una serie de derechos y prestaciones con los que se intenta satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los derechos de la infancia y adolescencia.

Artículo 1º.- Finalidad del Consejo Sectorial de la Infancia.

La finalidad de dicho Consejo, es dar cauce al compromiso político y social por los niños y con los niños, para seguir velando por la satisfacción de sus derechos, así como de su participación en todos los ámbitos que a sus vidas se refiere como ciudadanos de pleno derecho.

Artículo 2º.- Funciones.

El Consejo Sectorial de la Infancia tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la participación activa de la infancia dentro del ámbito local.
2. Coordinar desde el Ayuntamiento, a todos los entes públicos, entidades asociativas y sociales de ámbito local, que trabajan con la infancia.
3. Ser el órgano consultivo en materia de infancia y referente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia
4. Establecer estructuras permanentes en el gobierno local, que garanticen un tratamiento de los asuntos de ámbito local, desde la perspectiva de la infancia.
5. La creación, elaboración y diseño de programas, proyectos e iniciativas que garanticen el cumplimiento de los derechos de la infancia.
6. Coordinación de actuaciones en los distintos ámbitos de educación, salud, asociacionismo, etc. desde la perspectiva de la infancia.
7. Detectar situaciones de riesgo o de incumplimiento de derechos de la infancia, y promover soluciones permanentes.

Artículo 3º.- Composición.

El Consejo Sectorial de la Infancia se compone de los siguientes miembros:

- * Presidente/a: Alcalde/sa o Concejala/a de Servicios Sociales
- * Secretario/a: Trabajador/a Social de la Concejalía de Servicios Sociales de la Corporación Municipal, o en su caso el funcionario o funcionaria en quien se delegue.

Componentes:

- Representantes de los diferentes grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Concejala/a de Educación y Salud
- Trabajador/a Social del Hospital Comarcal
- Concejala/a de Cultura y Juventud
- Técnico/a de cultura y Juventud
- Concejala/a de Deportes
- Concejala/a de Servicios Sociales
- Técnico/a IPBS
- Técnico/a Servicios Sociales Municipales
- Monitor/a contratado/a
- Orientadores/as IES
- Dirección o Jefatura de Estudios de los centros Educativos
- Agrupación de AMPAS, AMPACOR
- Técnico/a EOE
- Representante del Consejo de la Infancia de cada uno de los centros educativos.

En caso necesario se podrá solicitar la participación de aquellos técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco que se consideren oportunos, dependiendo de la materia a trabajar o las necesidades que puedan surgir.

Artículo 4º.- Nombramiento y Cese de los Miembros.

El Consejo constituido por los miembros de la entidades anteriormente enumeradas está abierto a nuevas incorporaciones, decidiendo el Pleno del Consejo constituido, sobre la procedencia de estas incorporaciones, valorando si quien desea ser nuevo miembro tiene un interés real en la

problemática sobre la que dictamina el Consejo.

Cada asociación o Entidad designará a sus propias representantes y suplentes.

Los componentes de la Comisión cesarán por las siguientes causas:

a).- Renuncia expresa.

b).- Por disolución de la asociación o entidad o por causar baja en la misma.

Artículo 5º.- Reglas de Funcionamiento.

1.- El Pleno.

El Consejo Sectorial de la Infancia se reunirá en Pleno, cada seis meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando lo soliciten sus componentes, siempre que la Presidencia y la Concejalía de Asuntos Sociales de manera conjunta estimen que existe motivo suficiente y/o necesidad real para convocar la reunión.

2.- El Consejo en Pleno tiene potestad para diseñar una organización interna propia creando Comisiones restringidas integradas por algunos de sus miembros, para estudio de determinados asuntos, u otra forma organizativa que estime conveniente, según las necesidades que se aprecien.

3.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de los o las presentes.

4.- El Consejo no tendrá presupuesto propio.

Disposición Adicional.

Para todo aquello no previsto en este Reglamento será aplicable de manera supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

30:16.1 9.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO.

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Se trata de la modificación de las anteriores bases aprobadas en Pleno de 27 de Mayo de 2008, y publicadas definitivamente en el BOP de Córdoba en fecha 16 de julio de 2008. Dichas bases fueron aprobadas como texto de carácter reglamentario y la tramitación, que ha de seguir la aprobación de la modificación, es la misma, es decir aprobación inicial, exposición pública por plazo de 30 días, Resolución de reclamaciones, si las hubiese, adoptando nuevo acuerdo de Pleno, y publicación del texto integro definitivo, en el BOP de la Provincia, las modificaciones introducidas en el texto, vistas en las Comisiones Informativas de Bienestar Social e Informativa General, aparecen reseñadas en el punto 4º de la Comisión Informativa de Bienestar Social en los siguientes términos:

- Se han separado los criterios de puntuación en dos apartados:
Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
Proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización.
- Se crea una Comisión de Valoración y Resolución, que será la misma Comisión Informativa de Bienestar Social, acompañada por Técnicos de Intervención e Inmigración.
- Está contemplada una primera Resolución provisional, estableciendo un plazo para presentar alegaciones y/o reformulaciones por los interesados, una vez

resultas, por la Comisión se levará dictamen a la Junta de Gobierno.

- Se amplía el plazo máximo de resolución, estableciéndose en seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- El pago de la subvención será en un único pago.
- Se incorpora el Anexo para la Justificación.
- Se reserva el 10% de la cantidad presupuestada para atender situaciones de catástrofes humanitarias.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, **don Benito García de Torres**, Concejal del Grupo Municipal del CDeI y **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., mostrando su voto como favorable.

Interviene **don Modesto Sánchez Juliá**, Concejal Servicios Sociales, Dependencia e Inmigración. Compartió las palabras del Secretario para manifestar tratarse de proceder al ajuste de un Reglamento ya en uso que necesitaba adecuarse a las necesidades reales y a la demanda que había venido otorgando el rodaje de los últimos años. Se mostró a favor.

Igualmente mostró su voto como favorable el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases para la concesión de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo.

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Su entrada en vigor se producirá tras la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco viene destinando desde hace ya bastantes años, el 0,7% de su Presupuesto para fomentar la colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales y otras Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, en reconocimiento general del papel que éstas desempeñan, canalizando los valores solidarios de la sociedad y propiciando su participación activa, con el único objetivo de obtener una más efectiva cooperación internacional a favor de los Países en Vías de Desarrollo y a acciones de sensibilización de la sociedad pozoblancoense.

En este sentido, y tras la experiencia de muchos años, se hace preciso establecer una modificación de mejora de la normativa reguladora de las ayudas, que defina las actuaciones objeto de ayuda así como los criterios para la concesión de las mismas.

PRIMERA.- OBJETO:

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo en países en vías de desarrollo y Proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización a realizar en el municipio de Pozoblanco.

Se destina para esta convocatoria la partida presupuestaria del 0,7% del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Las ayudas se concederán a proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas, y a los que creen cauces de formación en las comunidades, que les posibiliten afrontar su propio desarrollo.

Se establecen dos líneas de actuación objeto de financiación:

* Ayudas a proyectos presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas que deseen concurrir a la presente convocatoria.

* Ayudas de Emergencia ante situaciones causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras. Con cargo al 0,7% del Presupuesto Municipal no superior al 10% de dicha partida.

Como máximo sólo se permitirá a cada ONG participante la presentación de dos proyectos siempre que éstos no se desarrollen en la misma zona geográfica.

Con carácter general se establece una subvención máxima para cada ONGD de 10.000€.

En el caso de que el proyecto sea plurianual, al límite anterior se aplicará al coste referido al año para el que se solicite.

Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales, suministros, compra y transporte de equipos activos, salarios y personal relacionado con el funcionamiento de dicho proyecto.

Los gastos relativos a gestión y administración del proyecto no podrán exceder al 5% del coste total del proyecto a subvencionar. En dicho porcentaje se podrán incluir análisis técnicos sobre la viabilidad de los programas realizados detallados en la memoria.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas, no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONGD.

SEGUNDA.- PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Se financiarán preferentemente aquellos proyectos que contemplen las siguientes actuaciones:

- Promoción de sectores de población en riesgo y grupos étnicos autóctonos.
- Dotación de infraestructuras, con equipamiento incluido, destinado al desarrollo de programas de salud preventivos y asistenciales.
- Fomento y promoción de los sectores que propicien mejores condiciones alimentarias, así como el desarrollo de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y vivienda.

- Mejora de las condiciones de vida de los niños y jóvenes en edad de escolarización y con problemas de alimentación y educación.
- Proyectos de capacitación e impulso del sector productivo, atendiendo especialmente a pequeños empresarios y economía social.
- Ayudas que incluyan la perspectiva de género en sus proyectos y resultados.
- Sostenibilidad ambiental.
- Que los fondos se gestionen con eficacia y transparencia.

En tal sentido se tendrá en cuenta:

- . Que los proyectos asuman y contribuyan al desarrollo comunitario de las zonas en las que se pretende implantar.
- . Que no atenten contra la identidad y cultura propias de las zonas y poblaciones.
- . Que causen el menor impacto ambiental posible, respetando el ecosistema propio de la zona, no generando explotaciones incontroladas de los recursos naturales.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las ONG'S y otras Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.** No se podrá presentar un proyecto a la convocatoria si, en la fecha de apertura de esta convocatoria, se tiene otro proyecto sin comenzar su ejecución o sin haber presentado la debida justificación, habiéndose cumplido el plazo para ello.
- b.** No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores, o acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, ni tener a fecha del cierre de la convocatoria algún proyecto sin justificar correctamente cumplido el plazo de justificación.
- c.** Tener personalidad jurídica propia y estar inscrita en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público.
- d.** Disponer de delegación en el municipio de Pozoblanco, provincia de Córdoba o, en su caso, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con estructura adecuada que les permita desarrollar la gestión y evaluación de los proyectos.
- e.** Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades que pretendan recibir financiación, cuyos proyectos cumplan los requisitos exigidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Solicitud de Subvención para Proyectos (Anexo I), debidamente cumplimentado y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Proyecto
- c) Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante y Documento Nacional de Identidad.
- d) Memoria del año anterior.
- e) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro en sus fines y que éstos se adecúan a los objetivos de la subvención.
- f) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- g) Fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en los Registros Públicos de carácter obligatorio y, para aquellas que tengan su sede en Pozoblanco, número de inscripción en el

Registro Municipal de Asociaciones.

h) Fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en coordinadora estatal, regional o provincial de ONGD.

i) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

j) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.

k) Declaración expresa por parte del representante legal de la entidad de no ir contra los intereses nacionales o la política exterior de España respecto del país en el que se ejecute el proyecto durante el desarrollo del mismo.

l) Declaración expresa de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozoblanco, documentada fehacientemente por el representante legal de la entidad.

m) Certificado de cuenta bancaria que incluya número IBAN.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP). La convocatoria se expondrá en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco y en su página web www.pozoblanco.es.

Lugar de presentación en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda nº 2, en horario de 8'00 a 15'00 horas, de lunes a viernes.

También se podrán presentar solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud y el resto de documentación no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase la necesaria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, se así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Informativa de Bienestar Social, que estará formada por:

- El/la Concej/a de Inmigración, o persona en quien delegue, el cual actuará como presidente.
- Un miembro de cada grupo político.
- Un técnico/a del Departamento de Secretaria.
- Un técnico/a del Departamento de Intervención.
- El técnico/a de la Concejalía de Inmigración en su caso.

OCTAVA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución, en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria será el que a continuación se detalla:

a) Baremo para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo: Máximo 100 puntos.

1. Capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto: Máximo 25 puntos.

- La experiencia de trabajo del solicitante en la zona y en proyectos de esa naturaleza. Máximo 10 puntos

- Correcta ejecución de proyectos de similar naturaleza en este Ayuntamiento. Máximo 4 puntos

- Aportación de recursos (económicos, humanos y materiales). Máximo 8 puntos.

- Sede en la localidad. Máximo 3 puntos.

2. Capacidad de la contraparte local: Máximo 20 puntos.

- Experiencia de trabajo en la zona y en proyectos de esa naturaleza. Máximo 10 puntos.

- Aportación de recursos (económicos, humanos y materiales). Máximo 8 puntos.

- Experiencia previa con la ONGD solicitante. Máximo 2 puntos.

3. Valoración técnica del proyecto: Máximo 55 puntos.

- Análisis y correcta lógica de intervención del proyecto: máximo 35 puntos.

* Identificación: descripción del contexto, ubicación, antecedentes y justificación. Máximo 10 puntos.

* Implantación del proyecto dentro de una acción multidisciplinar de desarrollo de la zona. Máximo 2 puntos.

* Beneficiarios (descripción y participación). Máximo 3 puntos.

* Pertinencia: Coherencia de objetivos, resultados, actividades, indicadores y fuentes de verificación. Máximo 15 puntos

* Integración de perspectiva de género y sostenibilidad ambiental en el proyecto. Máximo 5 puntos.

- Viabilidad del proyecto: máximo 20 puntos.

* Estudio de los factores de desarrollo: socioculturales, institucionales, tecnológicos y económicos. Máximo 8 puntos.

* Factores de riesgo correctamente establecidos. Máximo 2 puntos.

* Sostenibilidad (capacidad del proyecto para perdurar en el tiempo más allá de la financiación actual), no genera dependencia y genera empleo. Máximo 4 puntos.

* Previsión de seguimiento y evaluación adecuados. Máximo 6 puntos.

b) Baremo para Proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización: Máximo 100 puntos

1. Capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto: Máximo 30 puntos.

- La experiencia de trabajo del solicitante en la zona y en proyectos de esa naturaleza. Máximo 10 puntos

- Correcta ejecución de proyectos de similar naturaleza en este Ayuntamiento. Máximo 4 puntos

- Actividades de educación y sensibilización al desarrollo realizadas en la provincia. Máximo 4 puntos.

- Aportación de recursos (económicos, humanos y materiales). Máximo 8 puntos.

- Sede en la localidad. Máximo 4 puntos.

2. Valoración técnica del proyecto: Máximo 70 puntos.

- Identificación: descripción del contexto, ubicación, antecedentes y justificación. Máximo 10 puntos.

- Pertinencia (valoración de la adecuación y coherencia de la propuesta respecto a la convocatoria, necesidades del contexto y población destinataria, etc.): Coherencia de objetivos, resultados, actividades, indicadores y fuentes de verificación. Máximo 15 puntos.

- Beneficiarios (descripción, número y participación en el proyecto, así como seguimiento y evaluación). Máximo 4 puntos.

- Viabilidad del proyecto: máximo 20 puntos.

* Estudio de los factores de desarrollo: socioculturales, institucionales, tecnológicos y económicos. Máximo 8 puntos.

* Factores de riesgo correctamente establecidos. Máximo 2 puntos.

* Sostenibilidad (capacidad del proyecto para perdurar en el tiempo más allá de la financiación actual), no genera dependencia y genera empleo. Máximo 4 puntos.

* Previsión de seguimiento y evaluación adecuados. Máximo 6 puntos.

- Impacto de género y sostenibilidad ambiental en el proyecto. Máximo 7 puntos.

- Eficacia/Efectividad (valoración de la explicitación y coherencia de resultados esperados en términos de modificación de actitudes, conocimientos y valores, así como desde la perspectiva de los recursos metodológicos y tecnológicos adecuados para estos fines). Máximo 7 puntos.

- Impacto (valoración de la capacidad del proyecto para generar resultados y efectos multiplicadores, más allá del ámbito concreto de intervención, contribuyendo a la articulación comunitaria). Máximo 7 puntos.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

1. Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, la Comisión Informativa de Bienestar Social, formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será adoptada por el Alcalde-Presidente o, por su delegación, por la Junta de Gobierno Local, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

En dicha resolución figurará la entidad beneficiaria, finalidad y el importe propuesto a subvencionar, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulaciones por los interesados/as.

Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Comisión Informativa de Bienestar Social, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos.

2. Tras este plazo de alegaciones y/o reformulaciones, se procederá al estudio de las mismas por la Comisión Informativa de Bienestar Social y se elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local quien emitirá propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en su página web www.pozoblanco.es y en el B.O.P.

Así mismo, será notificada por email y vía postal a cada entidad solicitante, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y/o aceptación/denegación de la subvención.

3. La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada que se establece en el Objeto de las Bases.

4. El plazo máximo de resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. En casos de extrema urgencia no previstos, por problemas derivados de catástrofes naturales, conflictos bélicos y otras emergencias, con carácter excepcional, podrá enviarse ayuda directamente con cargo al 0,7% del Presupuesto Municipal, no superando ésta el 10% de dicha

partida presupuestaria, como viene recogido en el Objeto de las Bases.

DÉCIMA.- PAGO DEL PROYECTO

Por la naturaleza de los Proyectos de Cooperación y Educación al Desarrollo, la cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se indique por la organización, en la documentación requerida en la base cuarta de las presentes bases, en un único pago previo a la justificación de la subvención.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

1. El plazo máximo de ejecución de los proyectos vendrá determinado por la especificidad de cada uno de ellos, no superando en ningún caso los 18 meses desde la concesión efectiva de la subvención.
2. Están obligadas a obtener autorización del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco para la modificación sustancial de un proyecto que haya sido objeto de subvención.
3. Las entidades subvencionadas son responsables de la correcta ejecución del proyecto subvencionado.
4. Están obligadas a comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Son responsables de comunicar al Ayuntamiento cualquier tipo de imprevisto que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto.
6. Están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se haga de las actuaciones, que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
7. Están obligadas a remitir, a la mitad de la ejecución del proyecto, un informe con la justificación de los gastos, objetivos conseguidos y documentación gráfica sobre el estado de consecución.
8. Son responsables de la asunción, por su cuenta y riesgo, de todas las obligaciones de carácter social, fiscal y de cualquier otra índole respecto del personal que lleve a cabo las actividades incluidas en el proyecto o actividad.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- a. Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto.
- b. Tanto al haber efectuado el 50% del proyecto como a la finalización del mismo, las organizaciones que perciban ayudas, presentarán un informe con la justificación de los gastos, objetivos conseguidos con el proyecto y documentación gráfica sobre el estado de consecución. El informe inicial, justificativo del 50%, así como el final, deberá acompañarse de la documentación precisa, cuenta justificativa global y detalle de gastos e imprevistos, con el fin de su supervisión por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pozoblanco.
- c. La justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, presentando facturas originales y copias de las mismas, siendo devueltas a la organización los originales estampillados por parte del Ayuntamiento.

En el caso de que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que estas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición del Excmo. Ayuntamiento para que puedan ser vistas y estampilladas. En los originales se hará constar que han servido para la justificación de una subvención de este Ayuntamiento.

- d. Todo ello se hará siguiendo el modelo de justificación de subvenciones recogido en la página web del Ayuntamiento www.pozoblanco.es (Anexo II)

DÉCIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO

Se podrá revocar o reducir las subvenciones concedidas en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases o, en su caso, de la legislación aplicable al efecto.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- REGLAS SUPLETORIAS

En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se rige por la referida Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y por el Real Decreto 794/2010 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

33:21.4 10.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN RELACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DE DON BENITO GARCÍA DE TORRES EN EL PASADO PLENO DE 27 DE MARZO DE 2017.

El señor Secretario pasó a dar lectura literal al escrito de referencia:

El consejo municipal de las mujeres, como órgano consultivo de pleno presenta el siguiente escrito:

Nos dirigimos al Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco para dar respuesta a una serie de afirmaciones, realizadas por el representante del CDI, señor D. Benito García, el pasando pleno de 27 de marzo, en torno a la composición del consejo municipal de las mujeres y que creemos son fruto de una falta de información y de formación en género y por tanto necesitan ser replicadas para aclaración de toda la ciudadanía.

Los consejos municipales de las mujeres se crean como una medida de acción positiva dirigida a corregir y eliminar las situaciones de desigualdad social que sufren las mujeres y como medida de acción positiva se constituyen de forma diferencial para compensar la infrarrepresentación y participación de las mujeres en el proceso de acción política en el espacio público local.

Las necesidades cotidianas de las mujeres y el uso de los servicios públicos tiene un impacto diferencial según el género: ni los utilizan por igual hombres y mujeres ni les falta por igual a mujeres y hombres.

Las mujeres necesitamos de espacios propios donde visibilizar y debatir sobre las demandas, obstáculos y necesidades que específicamente sufren las mujeres en el ámbito local, analizar con perspectiva de género por qué las mujeres sufren un mayor grado de pobreza, paro y violencia y proponer soluciones como conocedoras y sufridoras de esta situación.

La socialización de mujeres en espacios no-domésticos y sin influencia masculina nos empodera y el empoderamiento permite a las mujeres ganar poder y control sobre sus propias vidas.

Necesitamos espacios donde adquirir conocimientos y habilidades que nos permitan desenvolvemos en la esfera pública, espacios estables de reflexión y creación en los que llegar a acuerdos, en los que unir fuerzas para hacernos oír, espacios para la participación, el diálogo y la interlocución entre las mujeres y los poderes públicos.

Estos espacios propios son los consejos municipales de las mujeres.

Como bien se dijo en el pasado pleno “la igualdad lleva implícita siempre la integración”

Los consejos municipales de las mujeres son una estrategia para la integración y la

participación de las mujeres en la política municipal.

Ser hombre que cree en la igualdad y manifestar desacuerdo o frustración porque los hombres no tienen cabida en el Consejo, es cuanto menos, desconocer que el camino hacia la igualdad real entre mujeres y hombres tiene aún muchos pasos que dar y uno de ellos es mantener los órganos creados específicamente para que las mujeres ejerzan y defiendan sus derechos de ciudadanía, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social del municipio.

Consejo Municipal de las Mujeres

A continuación, el señor Presidente manifestó tratarse de una dación de cuentas y, por tanto, no procedía votación al respecto. Autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. En su defensa manifestó, literalmente, lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, disculpen el tono de voz que es debido a alergia o catarro y no me permite hoy estar al cien por cien. Mi intervención no es una crítica al Gobierno actual y, quiero dejarlo muy claro, es más bien una autocrítica hacia mi mismo, hacia mi persona, por no haber insistido en este tema cuando yo formaba parte del Gobierno Municipal. Lo hice en el 2013 pero se me dio como respuesta que esto venía establecido legislativamente. Yo no me ocupé de revisarlo. Por tanto, la primera crítica, hacia mi propia persona, por no haber debatido estos asuntos cuando yo tenía responsabilidades de gobierno. El Consejo de la Mujer creo, por otra parte como premisa previa, ha perdido una oportunidad de hacer una doble reprobación si es lo que pretende hacia mi persona, porque podía haberse referido a que en el Pleno de abril pasado también hice una intervención en la misma línea, sin embargo, hacen un escrito referido al Pleno de marzo. A lo mejor tienen la opción de volver a presentar en el Pleno siguiente una nueva reprobación o desaprobación, en fin, no sé muy bien que pretende el escrito, pero tienen esa posibilidad. Creo contrariamente a lo que algunos piensan que este escrito si va a servir, al menos yo voy a intentarlo, para que hoy se digan cosas en este Pleno que yo antes no he oído, al menos yo voy a intentar decir las. Lo voy a hacer con absoluta claridad, con absoluto respeto hacia las personas y hacia las Instituciones, que es como creo suelo dirigirme cuando hablo en este Salón de Plenos y creo que es como lo hice el pasado mes de abril y en marzo. Pido benevolencia por parte del Presidente porque entenderá que cuando la alusión es directa hacia mi persona, necesito un tiempo para plantear lo que quiero plantear, que me parece crucial con el escrito.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres establece en su artículo 78 la creación del Consejo de Participación de la Mujer como órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. Pues bien, revisado este Real Decreto y la propia legislación, cosa de la que me he ocupado en los últimos días, donde se regula, como digo, el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo al que nos referimos en estatal, les aseguro que, en ningún caso -probablemente tengo poca formación en la materia y lo asumo, estoy siempre dispuesto a aprender-, se contemplan limitaciones sobre participación y composición, por el hecho de ser mujer o por el hecho de ser hombre, yo al menos no las he encontrado. No he encontrado apartado alguno que impida la participación masculina en dicho órgano, o en cualquier órgano. Además en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, también se hace referencia a la garantía a la participación equilibrada de mujeres y hombres, por ejemplo en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones, dice la ley literalmente. Bien podríamos entender ante esta afirmación legal que los Consejos de participación de la mujer, aunque sean órganos consultivos, también son órganos evidentemente donde se toman decisiones, eso es incuestionable, que luego son subidas al Gobierno de turno para que actúe como proceda. Sin ningún ánimo de ofender, por si alguna representante del Consejo Municipal de la Mujer de Pozoblanco lo desconociera, conviene decir

que el término “*democracia paritaria*” se acuñó en la Conferencia de la Cumbre Europea “*Mujeres al Poder*”, esa fue la denominación, celebrada en Atenas en el año 1992, en la que se señaló el desequilibrio existente, que aún se da, en cuanto a la participación de mujeres en los órganos de representación popular y de toma de decisiones. Después de esto, ¿No alcanzan ustedes a ver una posible contradicción en el funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer? Cuando por un lado todos perseguimos la “*democracia paritaria*” y por otro lado se está impidiendo y negando la participación del género masculino en un foro para la participación, tan importante como lo es para la igualdad. ¿No estamos desaprovechando una gran oportunidad? Creo interesante destacar, como digo, posibles incumplimientos, ya que los Estatutos de Consejo Municipal de las Mujeres de Pozoblanco, no solo no se contempla la participación equilibrada de hombres y mujeres, a que hace referencia la Ley citada, sino que se establece con claridad en su artículo 3 de los Estatutos que el Consejo estará formado por mujeres, salvo imposibilidad manifiesta por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. En mi humilde opinión y, sin ánimo de ofender, esta realidad creo que podría estar contraviniendo el derecho a la participación, independientemente del género de que se trate. Por otro lado, la Ley también establece la implantación de un lenguaje no sexista que hoy está muy acuñado y está muy de moda, de un lenguaje no sexista, en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas, pues bien, dicho esto, de nuevo los Estatutos del Consejo Municipal de las Mujeres de Pozoblanco, como también en el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo nuestro de Pozoblanco, pudiera estar siendo incumplida la Ley en este asunto ya que ambos documentos incurren en numerosas ocasiones en lenguaje sexista. Entiendo que este asunto debería ser revisado por los Servicios Jurídicos, por si resultara necesario promover algunas modificaciones. Verán, hace ocho años, más o menos, la FEMP lanzó una guía para la constitución de los Consejos Municipales de las Mujeres, bajo el auspicio del Gobierno de España, con la participación del Ministerio para la Igualdad. Esta guía afirmaba que la creación de los Consejos Municipales de las Mujeres responde a la necesidad de generar espacios para la participación, para el diálogo, interlocución entre las mujeres y los poderes públicos como acción positiva para la consolidación del sistema democrático y la igualdad entre mujeres y hombres. Facilitando el ejercicio activo de la ciudadanía y la influencia sobre la toma de decisiones políticas y la acción gubernamental local. La guía está dirigida a los responsables políticos, personal técnico, Asociaciones, personas que trabajan como agentes, etc. Es de muy amplio espectro. Los Consejos Municipales de las Mujeres tienen como finalidad última velar por las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la plena participación de las mujeres en la vida ciudadana, política, económica, social y cultural. Pues bien, tampoco en esta guía que promulga la FEMP se dan instrucciones en ningún apartado que vengan a limitar la participación en función del género. Como conclusión o para terminar, en cuanto al documento elaborado, al parecer, por “*Ventana Abierta*” según me han comunicado desde la Administración Pública, cosa que no cuestiono, están en su derecho de hacerlo y que el Consejo Municipal de la Mujer, ha hecho suyo en su integridad, cosa que tampoco cuestiono, pero que no entiendo. Les diré que continuaré ejerciendo mi derecho a expresarme libremente y expresar libremente mi opinión, sin faltar al respeto ni a personas ni a Instituciones. Probablemente yo tenga una falta de información y de formación, en materia de género, ya que es este un asunto al que yo no me dedico de manera exclusiva, pero les aseguro que nadie, ni en “*Ventana Abierta*” ni en el Consejo de participación de la mujer de Pozoblanco, tienen más conciencia, ni creen más que yo, en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Coincido y hago míos los párrafos 3-4-5-6-7-8-9 y 10 del documento que protagoniza este punto del “*Orden del Día*” de este Pleno y, en cuanto al último párrafo, deseo señalar lo siguiente: Soy hombre, es evidente, creo profundamente en la igualdad y soy y seguiré siendo libre, manifestando mis acuerdos y desacuerdos con aquello que comparta y con aquello que no comparta. Respecto que el género masculino no tenga cabida en el Consejo mantiene mi creencia de que dicha exclusión, manifiesta y consentida por todos y todas, solo nos conduce, en mi opinión, a desaprovechar una gran oportunidad para la integración, para la participación y para introducir la cultura para la igualdad. Creo que hay que dar ejemplo con lo que se pregona. Coincido con el criterio de que el camino entre la igualdad real entre hombres y mujeres tiene muchos pasos que dar y uno de ellos es mantener los órganos creados específicamente para que las mujeres ejerzan y defiendan sus derechos de ciudadanía, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social del municipio -esto es un texto que figura

en el documento que ha mandado el Consejo Municipal, literal- pues bien, coincidiendo con ese criterio, quiero añadir que este objetivo, en mi opinión, no puede mantener conductas discriminatorias, en el derecho a la participación y a la integración, por razón de género. Finalmente me gustaría saber, porque no lo sé, le he preguntado al Secretario y tampoco me ha podido dar respuesta esta mañana. Me gustaría saber si con ésta dación de cuentas, se pretende una desautorización hacia mi persona, una reprobación hacia mi persona o por el contrario impedir que uno piense y exprese su opinión públicamente y de forma libre. Hoy, contrariamente a otras ocasiones, pretendo que mi opinión y así lo manifiesto literalmente, sea una posición y opinión políticamente correcta. Hoy es una opinión políticamente correcta, aunque algunos y algunas no coincidan conmigo y reitero una vez más que, quien creemos de verdad en la igualdad, ni podemos ni debemos permitirnos mantener situaciones ni órganos desiguales y discriminatorios. Finalizo con dos propuestas.

Una propuesta es pedirle a los Servicios Municipales que miren estos documentos y que, si procede, se haga la adaptación pertinente y otra segunda es que creo que, independientemente de que el día 8 de marzo, el día que conmemoramos el Día de la Mujer, antiguamente le decíamos el “*Día de la Mujer Trabajadora*” y ese día requiera un acto importante, yo creo que usted señor Alcalde, que es el que tiene competencia -a sabiendas de que mañana me crucificarán algunos o algunas-, usted que tiene competencia, porque usted convoca plenos y hace el “*Orden del Día*”, podría pensar en que cada mes se convoque un solo Pleno Ordinario, que lleve siempre como primer punto del “*Orden del Día*”: “*Manifestación de condena y repulsa por los actos de violencia de género*”. Creo que hay que empezar a cambiar algunas situaciones, porque están siendo cuestionadas en otros ámbitos. Muchas gracias”.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Anunció haberse procedido a la dación de cuentas del escrito del Consejo Municipal de la Mujer. Le trasladó al señor García que en el documento no se hacía referencia en ningún momento a “*Ventana Abierta*”. Desconocía las circunstancias que había tras las palabras de ...”*en cuanto al documento elaborado, al parecer, por “Ventana Abierta” según me han comunicado desde la Administración Pública*”...“*y que el Consejo Municipal de la Mujer, ha hecho suyo en su integridad*”... Quiso dejar lo suficientemente claro tratarse de su opinión, o un juicio de valor particular que, en absoluto, tenía que ver con el Ayuntamiento.

Solicitó la intervención, si así se estimaba, de alguna de las mujeres del Consejo, asistentes a la Sesión Plenaria, por si querían hacer alguna matización a las palabras del señor García de Torres. Caso contrario se daba el tema por debatido.

El Consejo Local de la Mujer -prosiguió-, como órgano asesor del Pleno estaba en su derecho de transmitir al Ente superior lo que estimara como más oportuno, sobre los planteamientos que el Consistorio pudiera desarrollar..

En cuanto a la modificación planteada en su alocución, sobre incluir en Pleno Ordinario y dentro del “*Orden del Día*” la manifestación de condena y repulsa por los actos de violencia de género, recordó que, en su momento, cuando se planteó esta cuestión se trató bajo el nombre de “*extraordinario*” en base a darle un sentido excepcional al hecho de mostrar, por parte del Consistorio, su condena y repulsa por unos actos que catalogó de salvajes, respecto de una violencia machista que, desgraciadamente, se venía sufriendo en el País, todos los meses. Manifestó no ser su persona quien propusiera un cambio de esas características. La petición -alegó- se estaría escuchando por parte de las personas que formaban parte del Consejo Municipal, manteniendo el Salón Plenario abierto a cuantas aportaciones por su parte o Grupo Político, así se entendieran. El procedimiento -concluyó-, para hacer cualquier tipo de propuesta al Pleno era conocida por todos y si CDeI pretendía hacer una propuesta formal al Pleno de esas modificaciones, estaba en su derecho hacerla. Tras la votación se atendería a lo decidido en mayoría.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de

conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

Incorporados de nuevo, se dio inicio al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Se ausentó **doña Isabel María Muñoz Peralbo**, del Grupo Municipal del P.S.O.E., por motivos personales.

65:22.5 Inicia este turno **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, quién planteó las siguientes consideraciones:

1.- Hizo una pregunta sobre una cuestión que venía planteándose la población en estos días. Se trataba de saber cuando se produciría el cambio de Alcaldía, caso de estar programado.

2.- Solicitó del señor Alcalde información sobre si tenía intención de convocar la Comisión Extraordinaria para la investigación del Servicio de Limpieza y Jardines, correspondiente a la legislatura pasada, con anterioridad de producirse el cambio de Alcaldía.

3.- Demandó información al señor Concejal de Urbanismo, don Manuel Cabrera, respecto de los Pliegos del Ciclo Integral del Agua. Recordó que varios meses atrás el señor Concejal manifestó estar confeccionándose por una Empresa ajena al Ayuntamiento. A su juicio se estaba demorando, de ahí solicitara fecha aproximada de la oferta.

4.- Se interesó por los motivos que estaban impidiendo el cumplimiento de los Pliegos de Limpieza actuales. Le constaba que en la actualidad existían solamente cuatro trabajadores en limpieza viaria, debido a la baja de uno y al disfrute de su periodo vacacional, de otro, no siendo sustituidos. Así, alegó, era muy difícil mantener limpia la Ciudad.

5.- Por segunda vez planteaba el tema del Festival a celebrar en el Campo Municipal de Golf. Seguía interesándose por el coste y por los informes referentes a la seguridad e idoneidad del sitio. Preguntó sobre el aforo del recinto y sobre las personas encargadas de la seguridad. Finalmente demandó información sobre como se iba a delimitar el espacio dedicado a Festival, dado que el Campo de Golf mantenía paredes de cierta debilidad.

6.- Planteó un ruego. En relación con el bar de la Parada de Autobuses, en el que después de adjudicarse, por renuncia, no llegó a firmarse el contrato y nos encontrábamos en un nuevo proceso de adjudicación, planteaba la posibilidad de que el Ayuntamiento incluyera unas máquinas expendedoras de agua y refrescos accesibles desde la Parada, con destino a los usuarios, dado el tiempo estival que se avecinaba. Igualmente preguntó por qué la Empresa adjudicataria, independientemente del bar, no abría las horas correspondientes.

7.- Para finalizar esta primera ronda, sugirió al señor Alcalde y al Equipo de Gobierno se interesaran por el tema de las sustituciones en el Centro de Salud y Hospital Comarcal, cara a la temporada de verano. Manifestó haber sido informado que próximo

el mes de junio el asunto correspondiente a las sustituciones de médicos, se encontraba prácticamente a cero. Compartió se iba a proceder a cubrir las vacantes por vacaciones, cubriéndose unos a otros. En evitación de posibles movilizaciones, como el año anterior, solicitaba se prestara atención a la citada cuestión.

69:59.3 A continuación interviene **Don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI, quien dirigió al Gobierno, las siguientes consideraciones:

1.- La primera tenía que ver con un asunto aprobado en Pleno anterior, respecto de la cesión de un local en calle Virgen de Luna. Había tenido conocimiento de determinados cambios de naturaleza jurídica promovidos por la Junta de Andalucía en relación a la modificación de “Andalucía Emprende” por el de “Fundación Agencia Empresarial”. Se interesó sobre si este proceso tenía alguna distorsión con la cesión aprobada o si implicaba alguna cuestión de la que tuviéramos que estar precavidos. Desconocía sobre la existencia de implicación técnica, en este sentido.

2.- Coincidió con el planteamiento aportado por el señor Portavoz de Izquierda Unida, en relación a desear conocer el coste aproximado que supondría el Concierto referenciado.

3.- Solicitó información sobre una serie de horas extraordinarias abonadas a trabajadores de la Piscina Municipal, por cuestiones de urgencia o emergencia. Desconocía si al estar cedida la gestión, no debía ser el Club de Natación quien debiera afrontar estos pagos, en lugar del Ayuntamiento.

4.- Se interesó por la representación de Pozoblanco en el seno de la Mancomunidad, a raíz de los últimos acuerdos adoptados. Hizo referencia tratarse de la que afectaba al Pleno, dado el próximo cambio de Alcaldía y la que afectaría a la composición de la nueva Junta de Gobierno. Concretó la pregunta en que si formaría parte del Pleno de Mancomunidad, esta nueva Junta de Gobierno. A su juicio, esta cuestión iba a repercutir, sin duda, en la representación de los Grupos Municipales Comarcales.

5.- Compartió haber dado lectura a un escrito que el señor Alcalde había remitido a la Junta de Andalucía y que tenía relación con la deprimente situación en que se encuentra el Plan 54 de Viviendas. Preguntó sobre si se había recibido algún tipo de notificación por parte del Organismo Regional, contacto o posibilidad de solución al respecto.

72:26.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- En primer lugar felicitó al Club Pozoblanco Femenino por su reciente ascenso a segunda nacional. Aprovechando este hecho preguntó al señor Concejal de Deportes si se vería incrementada la subvención acordada para el Club, cifrada en torno a siete mil euros, habida cuenta de la subida de categoría. Calificó este hecho de orgullo del que deberíamos felicitarnos todos. Reiteró la felicitaciones de su Grupo Municipal a todas y cada una de las jugadoras, del que denominó “*Gran Club*”.

Manifestó que, aunque algunas preguntas habían sido formuladas anteriormente por sus compañeros, deseaba volverlas a enunciar.

2.- En este sentido se interesó por el presupuesto del Festival “*Slow Music Pozoblanco*”. Por el aforo que iba a contar el Festival y todos los detalles del mismo dada la importancia que generan debido a la amplio seguimiento que se espera. Se trataba del Proyecto de Seguridad, del Plan de Evacuación, el Plan de Incendios -al encontrarnos en plena Dehesa-, Plan de Emergencia y la dotación de servicios que se iban a llevar cara a la celebración de mencionado Festival.

3.- Otra de las cuestiones coincidentes era conocer en que estado se encontraba el Pliego correspondiente al Ciclo Integral del Agua.

4.- Se interesó por el estado en que se encontraba, dentro del procedimiento administrativo, el Pliego de Limpieza de Dependencias Municipales. Recordó encontrarse el actual contrato en plena prórroga y estar pendiente una Comisión de Investigación, respecto del anterior.

5.- Solicitó información respecto del Proyecto de la “Caseta del Caballo”. Qué procedimiento se había seguido y en qué momento nos encontrábamos actualmente.

6.- Trasladó un ruego hecho extensible por la ciudadanía. Hizo mención a la falta de limpieza de los servicios existentes en los días de Mercadillo, así como su falta de adecuación respecto del mobiliario necesario para cambio de vestuario. Se trataba de realizar una limpieza más profunda los días u horas próximas al jueves, día de su celebración y se dote del mobiliario suficiente como asientos, perchas y otros necesarios para que el personal pueda proceder a su cambio de vestuario en plena comodidad.

7.- Rogó igualmente se procediera a realizar una actuación de mantenimiento de cierta envergadura respecto del pavimento existente en la Ronda de Circunvalación, dado su lamentable estado.

8.- Se dirigió al señor Concejal de recursos humanos, solicitando, en primer lugar, información en relación con la demanda interpuesta por tres trabajadoras del Ayuntamiento de Pozoblanco. Manifestó tener relación con los Decretos 1451 y 1452 nombrados en el punto número dos del presente Pleno. Rogó información concreta sobre en qué consistía citada demanda.

9.- En segundo lugar puso interés en saber en qué estado se encontraba la figura del Director de Recursos Humanos que tanto vendió el señor Concejal.

10.- Igualmente le demandó información sobre la existencia, o no, de la figura anunciada meses atrás, de los Agentes de Barrio.

11.- Para finalizar esta primera fase, puso interés en el Decreto 1306 aprobado, en donde se solicita a las Empresas que instalaban atracciones en la Feria de “San Gregorio” una serie de requisitos respecto de sus proyectos. Se interesó si una vez presentados éstos, se realizaba una comprobación real de las instalaciones autorizadas en beneficio de saber si realmente se ajustaban a los proyectos aportados.

78:20.5 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para proceder a dar respuesta a las demandas de la Oposición. Las inició dando una breve explicación sobre como se iba a llevar el procedimiento de cambio de Alcaldía. Su idea -informó- es haber tenido una Junta de Portavoces a lo largo de ésta semana y haber podido explicar los detalles de forma directa. De no haber podido ser así y dado no había nada que ocultar en un trámite de estas características, pasaba a hacerlo en este momento de manera rápida. Indicó que a lo largo de la semana que viene procedería a presentar su dimisión como Alcalde. No se tenía decidido el día exacto pero mencionó el martes o miércoles, los días suficientes para que el próximo lunes 12 se convocara un Pleno en donde se diera cuenta a los miembros de la Corporación de su renuncia como Alcalde. A partir de ese momento en el que el Pleno tomaba conocimiento de su renuncia, el Primer Teniente de Alcalde, don Santiago Cabello, toma las riendas del Ayuntamiento, siendo su persona la encargada de convocar el Pleno de investidura del nuevo Alcalde. Según las fechas barajadas esta votación podría materializarse al final de esa semana, posiblemente jueves o viernes. Estos eran los tiempos que habían manejado desde el Gobierno. El señor Alcalde entendió, en un principio que, con su dimisión, se iniciaba el procedimiento de elección de nuevo Alcalde, dado así se hizo cuando se procedió al cambio del señor García de Torres, pero el señor Secretario argumentó debía convocarse un Pleno previo de aceptación de renuncia y se dé cuenta de la dimisión del Alcalde y, con posterioridad, un segundo Pleno en donde se lleve a cabo la votación del nuevo Alcalde. Resumió que la semana del 12 al 15 se produciría el relevo en el Ayuntamiento de Pozoblanco. Anunció que previamente habría que cambiar la distribución del Salón

Plenario para propiciar una reagrupación de los Grupos Políticos y también para la toma de conocimiento de qué candidatos se iban a presentar a la elección de Alcalde y, posteriormente constituir la Mesa que presidirá el Pleno, así como el resto de detalles. Anunció una pequeña reunión para cerrar lo que denominó cuestiones menores.

Respecto de la Comisión de Investigación, le manifestó al señor Moyano que, como le anunció la semana pasada, hoy se tenía Pleno y mañana provocaría una reunión con don Jesús Javier Redondo para concretar la fecha. Bien al final de la presente semana, bien a lo largo de la siguiente. Se trataba de proceder a mantener la Comisión definitiva en donde se votara el dictamen que correspondía, respecto de todo el trabajo realizado hasta la fecha.

Dio paso a sus compañeros, que lo hicieron en el siguiente orden.

82:08.2 Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Respecto al Ciclo Integral del Agua, efectivamente anunció estar haciéndose por una Empresa externa. Desveló producirse comunicaciones telefónicas con la misma, casi a diario, adelantando estar los trabajos en fase muy avanzada. Compartió estar en previsión la convocatoria de una reunión con los redactores, para explicar el contenido de los trabajos a todos los Corporativos. Previamente le habían comunicado deseaban ultimar los detalles con los expertos municipales, respecto de varios puntos técnicos para, después, explicar a la Corporación el contenido de los trabajos desarrollados.

En relación con la Empresa de Limpieza manifestó encontrarse, en fecha actual, un trabajador disfrutando de sus vacaciones por matrimonio. Compartió que en el día de hoy había pasado reconocimiento médico una persona que en breve procedería a incorporarse. Por tanto, en la actualidad existían seis trabajadores, más uno, siete.

Respecto al Bar de la Parada Municipal de Autobuses, recordó que se encontraba publicado, una vez más, el proceso de licitación en el perfil del contratante de la web municipal. Deseó que en esta ocasión hubiera más suerte que en la anterior. Aprovechó los medios de comunicación para animar al público en general a su presentación.

En relación con el local al que había hecho alusión el señor García de Torres, anunció haber sido una simple tramitación, de puro trámite que ponía al día una situación que se encontraba sin convenio. Declaró haberse mantenido una reunión respecto de determinado material del que tenían necesidad.

Don Benito García preguntó si alteraba algo. Don Manuel Cabrera puntualizó que en absoluto, quedando tal y como estaba.

Manifestó no saber exactamente a qué hacía referencia cuando se hablaba de la “Caseta del Caballo”.

En relación con la limpieza de los servicios existentes junto al Mercadillo informó que si bien la presente semana pasaría visita de inspección, entendía que su limpieza se realizaba durante el día anterior y posterior al Mercadillo. A su juicio debía haber un error de ubicación al hablar de acondicionamiento de mobiliario para su utilización como probadores, por cuanto existía un espacio para tal fin ubicado al fondo de la Caseta Municipal, a la izquierda, perfectamente acondicionado con percheros, sillas y espacios para colgar la ropa.

Mencionó el tema de la reparación correspondiente a la Ronda de Circunvalación. Explicó tener los presupuestos en la mesa, no solo para la Circunvalación, sino para varios tramos más. Según su entender pasarían a Junta de Gobierno Local en la presente semana para ser aprobadas las ofertas presentadas por varias Empresas para adecentar la parte mencionada, así como la trasera de calle Huelva o el primer tramo del Camino de la Virgen de Luna. Con todo ello se realizaría una obra importante en refuerzo del firme en Pozoblanco y parte exterior de la Ciudad.

Para concluir, hizo referencia a la comprobación de las atracciones de Feria. Hizo saber que era imprescindible y condición “*sine qua non*” la verificación para conceder las

oportunas licencias. Informó que una vez se solicitaban los informes y certificados de montaje se ponían en manos de los técnicos municipales para la verificación de las instalaciones y montajes. Afirmó no concederse ninguna actuación sin la licencia y, por tanto, mantenían un seguimiento al cien por cien todos los montajes correspondientes a los atracciones de Feria.

86:28.2 Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. En referencia al Festival “Slow Music Pozoblanco” anunció contestaría a los tres Grupos paralelamente. Le sorprendía la poca disposición o ganas de que este evento se celebrara. A su juicio no se ponía en valor lo que suponía para Pozoblanco y la Comarca, no se trataba de un simple concierto, se hablaba de algo más. Recordó haberse tenido comisiones informativas en donde no se había preguntado sobre esta cuestión para hacerse en Pleno con cierta intención. Le daba la impresión que no se quería que Pozoblanco prosperara o que se pudiera tener algo que envidiamos en otros lugares o que incluso se comentaba cuando lo tienen. Compartió que la Empresa productora de los conciertos se estaba encargando de realizar todos los trámites con las diferentes administraciones, tanto de permisos como de los Planes mencionados de Evacuación, de Bomberos, de Ambulancias, de Emergencias. Evidenció debían adaptarse a un número de seguridad que le correspondía por el recinto. Mencionó no tener en su poder el número de aforo que podían tener los conciertos, pero sí que era más elevado que la cantidad de entradas a la venta. Informó de la reunión, aún sin fecha, que se pretendía convocar para principios de junio para tratar asuntos de seguridad y en donde estarían presentes Guarda civil, Servicio de Ambulancia, Bomberos, Protección Civil y todos los Cuerpos de Seguridad. El motivo era porque el transporte en autobús hacia la zona hacía necesario un plan estratégico de cómo redirigir el tráfico en caso de cualquier tipo de incidente. Había igualmente de tener en cuenta el tráfico ordinario de aquellos usuarios que se pudieran desplazar por las vías de acceso a destinos particulares. Afirmó que todas estas cuestiones estarían sumamente controladas. En relación a los costes, el evento en sí mantenía un valor que tal y como ya había anunciado daría debida cuenta una vez cerrados todos los acuerdos con patrocinadores. A quienes agradeció su implicación y masiva participación. Reiteró se informaría en la próxima Comisión convocada de lo Social para, acto seguido, ofrecer una rueda de prensa en donde se anunciarían los costes y, evidentemente, el impacto económico que pueda presentar, una vez terminado el evento. Al día de hoy podía anunciar la existencia de Hoteles con ocupación al cien por cien en los días del evento. Le sorprendía que la señora Pozuelo hablara de los costes cuando al solicitar ayuda a la Excma. Diputación Provincial, que siempre mantenía apostar por los eventos y por la gastronomía de los pueblos de la provincia, al día de hoy no solo no había contestado sino que no existía voluntad de aportar nada a tal fin. Manifestó no pedir nada que no fuera real, su empeño era trabajar en la búsqueda de fuentes de financiación para que el proyecto saliera adelante con Entidades como Diputación u otras que debían apoyar estas actuaciones que estaban por encima de un simple concierto, que iban a producir un impacto económico y poner en valor nuestra gastronomía y nuestra dehesa. A su juicio no se debía estar en la foto del evento, sino en la foto con los patrocinadores y colaboradores. Eso era lo que él pretendía, que se colabore. Manifestó no tener ningún tipo de reparo en dar las explicaciones oportunas y de transmitir los costes. Pero evidentemente no se podía hablar de costes sin saber las repercusiones económicas del mismo. Deseó que este proyecto se consolidara en el tiempo. Deseó nos aportara un posicionamiento a nivel nacional o provincial en todos los aspectos y que Pozoblanco y la Comarca pudiera tener esa repercusión económica que era, finalmente, lo que se buscaba y no otra cosa.

90:48.5 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para dar contestación a dos cuestiones planteadas por el señor García.

Respecto de la composición de la Junta de Mancomunidad, alegó que tras el cambio de Alcalde sería don Santiago Cabello la persona que represente al Ayuntamiento en ésta Entidad, junto con doña Auxiliadora Pozuelo que era la otra persona que según la Ley D'Hondt le correspondía estar en nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco. Respecto a Pozoblanco en Positivo se decidiría, cuando correspondiera, quién será la persona que forme parte de la Junta de Mancomunidad.

En relación con el escrito remitido la semana pasada a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), al día de hoy, no se había obtenido respuesta alguna. Explicó haberse llevado a cabo, desde entonces, diferentes acciones, tanto por parte de algunos en cuanto a limpieza de determinadas zonas comunes del edificio, como las visitas producidas esta mañana a la urbanización, por parte de técnicos de AVRA que habían estado comprobando "in situ" todas las cuestiones que ellos les habían planteado. Así se habían comprobando, por ejemplo, la identidad de personas que estaban ocupando las viviendas. Le había resultado bastante extraña la nota de prensa aparecida esta tarde en donde se hacían ciertas afirmaciones que aseguraban que las viviendas estaban bien, cuando en realidad ellos mismos han podido comprobar la cantidad de pisos ocupados o cuando esta tarde ha sido la última vez que se había tenido que dar parte al Juzgado con ocupaciones ilegales, cuestión que últimamente se estaba produciendo con excesiva frecuencia. Eso era todo lo que podía decir al respecto.

92:57.5 Interviene **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. Informó haber tenido varias incidencias en temas de personal de los Gimnasios y Piscinas. Manifestó haber existido tres bajas y hasta tanto se había podido colocar a personal proveniente de las ofertas de trabajo, los propios Monitores habían tenido que dilatar su horario de trabajo. De ahí venían las horas extras abonadas.

93:19.2 El **señor Alcalde-Presidente** matizó que este asunto nada tenía que ver con la Piscina, se trataba de los Monitores que estaban dando las clases dirigidas existentes.

93:31.2 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Indicó en relación con el Director de Recursos Humanos, ser una figura que se había comentado en varias ocasiones y que formaba parte del Programa de Gobierno firmado al inicio de legislatura. Manifestó que este recurso se pondría en marcha antes de terminar el mandato. No se había habilitado con anterioridad en atención a querer llevar una política de que ningún trabajador que se incorpore de manera temporal tenga continuidad más allá de dos años. No tendría mucho sentido que en ésta primera parte de legislatura se iniciara esta figura para que no tuviera continuidad. Compartió haber hablado de ésta cuestión con el señor Alcalde para concretar su puesta en marcha. No le cabía la menor duda que este recurso daría también mucho más valor al Departamento de Personal.

En relación con los tres escritos presentados por trabajadoras de este Ayuntamiento solicitó del señor Secretario diera contestación a la pregunta del Partido Socialista por tener mayor conocimiento en el ámbito legal.

Respecto de los Agentes de Barrio adelantó ser una figura que el Gobierno tenía avanzada su puesta en marcha pero que diversas cuestiones trasladadas por el señor Secretario habían ralentizado su inclusión. Solicitó igualmente del Técnico Municipal aprovechara para comentar esta cuestión. El Gobierno pretendía sumar esta figura a todas las campañas de limpieza que se estaban haciendo, así como poner en marcha alguna otra actuación en mejora de este ámbito de limpieza. De la misma manera se

pretendía que este recurso sirviera, de alguna manera, para cumplir de manera más exhaustiva con la Ordenanza.

95:20.9 Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de las cuestiones demandadas.

En relación con las tres trabajadoras, entendía se hacía referencia a las correspondientes de la Oficina de Información a la Mujer. Se trataba de una discrepancia sobre el grupo al hacer la equiparación del personal indefinido, después de la aprobación del Convenio. En ese momento se equipararon con el grupo A2 y esa discrepancia la han llevado a los tribunales, al entender que su grupo es el A1. No quiso entrar en valoraciones dada la existencia de informes y de una serie de fundamentos legales sobre citada cuestión, trasladándose a la resolución del Tribunal.

Respecto de los Agentes de Barrio, reconoció no haber encontrado, a la fecha, fundamentación legal al respecto.

96:22.3 Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Hizo alusión a que no hacía falta buscar documentación al respecto, dado los Agentes de Barrio eran unas figuras de personas que están vigilantes de los barrios respecto a su suciedad, reparaciones y otras. A su juicio, se trataba de voluntad por parte del Gobierno de ponerlo en marcha, cuando se decidiera.

Anunció una segunda ronda de intervenciones por parte de los distintos Grupos Políticos.

96:48.1 Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Concretó que respecto a la Parada de Autobuses no solamente se trataba del Pliego de Condiciones del que aseguró ser conocedor de haberse vuelto a sacar. Había hecho referencia, no al bar del recinto, sino a la propia Parada en sí. La propuesta era habilitar una máquina expendedora de agua y refrescos, mientras se procedía a la apertura de mencionado bar. Se trataba de ser accesible desde la calle para poderse utilizar durante las muchísimas horas que no está abierto el recinto.

Desconocía si el señor Alcalde había tomado nota respecto de lo planteado con las sustituciones del Hospital Comarcal. Compartió existir un cambio de Gerente que ya había sido publicado. A su entender habría que interesarse por el presente tema.

97:41.9 Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Manifestó su intención de llamar al nuevo Director del Área Sanitaria Norte, don Pedro Ceballos, para transmitirle esta inquietud existente por parte del Consistorio de que se cumplan y cubran, sobre todo en periodo vacacional, todas las carencias existentes.

En relación a la Parada de Autobuses informó que mañana a las diez horas y treinta minutos se firmaba con los encargados de gestionar la línea el nuevo Convenio. Una vez rubricado se podría exigir todos los nuevos acuerdos pendientes.

98:35.8 Interviene **don José María Moyano Calero**. Hizo mención de un tema no tratado anteriormente que hacía referencia a la Fiesta de la Primavera, celebrada el pasado fin de semana. Felicitó a los organizadores del evento por cuanto se había hablado muy bien de la actividad. Lamentó que al día siguiente estuviera el recinto sin limpiar, lleno de vasos por el suelo que daban una imagen lamentable. De la misma manera -prosiguió- que se exigía a los Colectivos procedieran a la limpieza de sus actividades, cuando se trataba de actos organizados por el Ayuntamiento no se dejara de proceder a esta limpieza, dado hablaba bastante mal de nosotros mismos.

Se dirigió a don Eduardo Lucena en referencia a sus palabras que aludían no haberse preguntado nada sobre el Festival en las Comisiones, explicó no haberlo hecho

debido a las dudas que habían surgido sobre si los Concejales teníamos derecho a enterarnos de cuestiones antes de su publicación en los medios de comunicación, -hacia referencia a la negativa del señor Lucena a mencionar a quién se le habían adjudicado los Cursos de Verano-. A su juicio, o se cambiaba de actitud o las Comisiones iban a servir para poco. Alegó que era en su seno donde había que dar cuenta. Habló de la cautela o confidencialidad para poner de relieve el conocimiento que tenían los Concejales para guardarla. De ahí que a los representantes del pueblo no se les debía ocultar estas cuestiones. Concluyó manifestando que el motivo de no preguntar por el Festival, no era otro que la negativa del señor Lucena a no informar sobre cuestiones de las que tenía conocimiento y suponiendo no lo iba a hacer con aquellas que no habían salido aún y no estaban oficialmente aprobadas.

100:55.7 Interviene **don Benito García de Torres**. Hizo una reflexión sobre la respuesta aportada por el señor Lucena. Manifestó desconocer la intencionalidad del resto de Portavoces al plantear la pregunta de conocer los costes económicos para el Ayuntamiento, correspondientes al concierto. Recordó que su persona no tenía posibilidad de asistir a las Comisiones, por tanto, no disponía de esa información. Igualmente hizo alusión a que su compañero de Grupo se encontraba ausente. Entendía que si la financiación de ese gran evento estaba atravesando situaciones de complicidad con Empresas privadas, que querían participar y esas cuestiones aún no estaban cerradas, comprendía perfectamente que no se pudieran dar cifras. Por su parte la pregunta no iba más allá. Enfatizó al decir que desde luego su persona sí quería que su pueblo prosperase, sí quería hubiese actividades y sí quería se crearan referentes.

Para finalizar había dejado para el final la siguiente cuestión. En Pleno anterior se aprobaba por unanimidad un reconocimiento para aquellas personalidades y personas participantes en la Edición de las Obras Completas de Juan Ginés de Sepúlveda. No quería dejar pasar la ocasión para, aunque cualquier muerte era lamentable y era por todos sentida, en este caso quería mostrar su dolor -entendía que el de toda la Corporación- ante el fallecimiento de una de las personas con las que tuvo la suerte, el honor, de convivir y aprender mucho de él. Se trataba del óbito, hacía unos días en Madrid, del Catedrático Emérito de Historia del Derecho de la Universidad Complutense, señor Pérez Prendes Muñoz-Arraco. Desconocía si el Gobierno había trasladado a la familia, miembros del Consejo Editorial y demás nuestro más sentido pésame. Daba veracidad a que don José Manuel y el resto de Catedráticos habían hecho mucho por este asunto y habían tenido una importantísima vinculación con nuestra Ciudad, con nuestra Comarca y con nuestra Historia, más allá de criterios orientacionales que cada cual podía tener. Insistió en que para él fue un premio poder conocerlos. Por su parte deseó descansara en paz, lamentando su pérdida.

103:20.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para compartir haber remitido una nota de pésame a la familia de don José Manuel Pérez Prendes, en el momento del fallecimiento. Apuntó haber sido firmada por él, pero iba en nombre de toda la Corporación.

103:34.8 Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Le manifestó al compañero de CDeI que la falta de información no era por no poder asistir por cuestiones laborales a las comisiones. Dado que ellos sí asistían y tenían la misma información que él. Le indicó no debía sentirse menos, en ese sentido.

Le parecía esta cuestión de "*mundo al revés*". Concretó estar asistiendo a diferentes Plenos en donde el Gobierno no contestaba y la Oposición dando explicaciones de cuestiones que no debían darse. Matizó que el resultado obtenido era que, después de que varios Concejales de la Oposición hubieran hecho las preguntas oportunas al señor

Concejal del ramo, con respecto al coste actual del evento en cuestión, no se hubieran contestado. Se trataba simplemente de decir la cifra de la actuación. Tampoco se había dado respuesta al Plan de Evacuación, Incendios o Emergencias, manifestando que éste último, se haría justo antes del concierto.

Al señor Portavoz del Partido Popular, le pidió, le rogó por favor que, deseaba que como Alcalde de Pozoblanco no actuara exactamente igual que lo venía haciendo en estos dos años como Concejal de Recursos Humanos. A su juicio, la ciudadanía de Pozoblanco no se lo merecía. Le manifestó que echando balones fuera todo el tiempo y sin saber nada de lo que se había preguntado de cuestiones propias de sus Concejalías, no eran formas para gobernar una Ciudad como la nuestra que contaba con más de diecisiete mil habitantes.

105:37.6 Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**. Solicitó aclaración sobre las palabras de la señora Pozuelo respecto de saber en que sentido se habían tirado balones fuera. A su juicio había respondido a las tres cuestiones que sobre su persona se habían dirigido. Una sobre el Director de Recursos Humanos y dos a través del señor Secretario al tener un ámbito legal. Los escritos presentados por tres trabajadoras y que se encontraban en fase judicial y otra sobre la mejor fórmula que se estaba buscando para los Agentes de Barrio, para que se sumen al cumplimiento de la Ordenanza y en la mejora de la limpieza. Contestadas las tres, no tenía conocimiento a lo que la señora Pozuelo hacía referencia.

106:21.4 Interviene **don Eduardo Lucena Alba**. Respaldó las palabras del señor García, solicitó sus disculpas por ser cierto que no podía asistir a las comisiones. Negó haber dicho que su persona había informado en ellas. Repitió sus palabras de que informará en la próxima Comisión de lo Social. Aseguró, una vez más, procedería a facilitar las cantidades una vez cerrada la totalidad de la organización y el patrocinio, dado que esta gestión conllevaba que el presupuesto inicial fuera menor. Remarcó igualmente su negativa a ser propietario de las palabras que mantenían que el Plan de Evacuación estaría antes del concierto. Aseveró no haber dicho tal cuestión. Informó que se tendría en la próxima Comisión de lo Social, donde se podría ya informar para, posteriormente, dar una rueda de prensa donde se hablaría de todo este tipo de cuestiones.

Alegó que él mandaba previamente todo sobre lo que iba a informar. Igualmente que en las comisiones había informado del coste de los toros del año anterior o del coste de la feria, cumpliendo así con su palabra. Negó, una vez más, que él hubiera mencionado que informó en la Comisión, dado no era cierto. Su comentario hacía referencia a que en las comisiones también se podía preguntar. En este sentido el señor García no podía ser conocedor de este asunto por no haber sido tratado. Concluyó manifestándole a la señora Pozuelo que dejemos de jugar a los compañeros y nos preocupemos de lo que cada uno debe hacer para que esto pueda funcionar.

108:12.5 Hace uso de la palabra el **señor Alcalde-Presidente**. Anunció haberse terminado los dos turnos de intervención. Autorizó por alusiones una última actuación a la señora Pozuelo antes de dar por concluido el Pleno. Interesó mantener el mismo tono agradable que hasta el momento.

108:25.5 Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Aseguró no romper ese tono. Se dirigió al señor Concejal de Turismo para manifestarle que se enteraba perfectamente. Se enteraba de que había preguntado por el coste actual y, se enteraba perfectamente de que el señor Concejal no había contestado a las preguntas formuladas. Respecto de sus palabras que anunciaban el “*mundo al revés*” manifestó le constaba que días atrás se había hablado con la señora Diputada de Turismo y que se había ofrecido por parte de la

Excma. Diputación la entrada en convocatoria de subvenciones de Turismo que, por primera vez, se habían puesto en marcha, así como ciertas actuaciones en medios de comunicación para darle todo el protagonismo a este evento musical.

109.17.0 Interviene **don Eduardo Lucena Alba**. Manifestó ser imposible entrar en esa línea de subvenciones dado no podía hacerse un evento que tenía que estar patrocinado obligatoriamente, en este caso, por la subvención de Diputación. Además la aprobación de los concurrentes a la subvención sería posterior a la celebración del evento. Concluyó manifestando que aquí se estaba hablando de otra cosa. Instó a la señora Pozuelo a buscar esos apoyos necesarios en Diputación. Manifestó ser necesario que *“busquemos, trabajemos y hagamos un pueblo mejor”*.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintidós horas y cincuenta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.